



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

PREMIO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2013

ES IMPORTANTE VER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN:
www.proteccioncivil.gob.mx

CONVOCAN	FECHAS LIMITE	ÁREA	REQUISITOS
<p>A los integrantes del Congreso de la Unión, a los integrantes de los Congresos de los Estados de la Federación y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los integrantes de los poderes judiciales de la Federación y de las entidades federativas, a los ayuntamientos, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a las instituciones y asociaciones de servicio social, a las instituciones educativas, a los colegios y asociaciones profesionales, a las organizaciones y asociaciones de la sociedad y, en general, a todas las personas e instituciones que tengan residencia legal en el país, los convoca para que propongan a este Consejo, a quien o quienes estimen con merecimientos suficientes para recibir el "Premio Nacional de Protección Civil 2013"</p>	<p>ENTREGA DE LOS TRABAJOS</p> <p>3-JUN-13 ANTES DE LAS 18:00 HRS.</p>	<p>En los términos del artículo 103 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los dos campos de este Premio, en los que se puede participar individual o colectivamente, son los siguientes:</p> <p>I.- La prevención, por las medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil, y</p> <p>II.- La ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.</p>	<p>1. El Premio Nacional de Protección Civil será conferido y entregado a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como Cuando se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.</p> <p>2. La elección de las candidaturas, por campo, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:</p> <p>I. La prevención, destinado para aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autopreparación y autoprotección para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de peligro o de riesgo, incluyendo la generación y difusión de conocimientos y técnicas novedosas y efectivas que permitan alertar y proteger a la población frente a dichos fenómenos.</p> <p>II. La ayuda, destinado para aquellas personas físicas de manera individual o en grupo o personas morales, que se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.</p> <p>3. Podrán ser beneficiarias del Premio Nacional de Protección Civil, las personas físicas o morales, así como los grupos que se hayan significado en los campos anteriormente mencionados.</p> <p>4. Las producciones, estudios, programas o acciones que acrediten el merecimiento del Premio Nacional de Protección Civil, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar; en consecuencia no es obligatorio que tales producciones, estudios, programas o acciones estén referidos o se hayan realizado en el año 2012. A juicio de este Consejo de Premiación, y de considerar que dos o más candidatos reúnen las condiciones para ser merecedores al Premio Nacional de Protección Civil, podrán otorgarlo en un mismo campo a dos o más personas físicas, grupos o personas morales, dividiéndose en consecuencia el monto asignado entre los premiados, pero entregando a cada uno de ellos la medalla y el diploma respectivos.</p> <p>5. Los galardonados sólo podrán recibirlo por una vez en el mismo campo. En caso de que el beneficiario sea un grupo, el premio respectivo se entregará por medio de un representante nombrado por el grupo. Para el caso de las personas morales, el premio se otorgará por medio de su representante legal.</p> <p>6. La solicitud de registro de candidaturas, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:</p>
<p>Para mayores informes: http://www.proteccioncivil.gob.mx/ Teléfonos: 5128-0181 y 5128-0182.</p> <p>Las instituciones que presenten candidaturas, deberán dirigir su carta de postulación y la documentación pertinente a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil. Av. Paseo de la Reforma No. 99, piso 13, Torre "B", Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, México, D. F.</p>	<p>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:</p> <p>21-JUN-12</p>	<p>BENEFICIOS</p> <p>El Premio consistirá en una medalla conmemorativa en los términos señalados por los artículos 12 y 104 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para cada uno de los dos campos, y con ella se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República, así como un numerario cuyo monto será por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>6. La solicitud de registro de candidaturas, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:</p> <p>a). Carta de postulación dirigida a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación suscrita por el Director de la Entidad Académica.</p> <p>b). Carta de aceptación para participar y, en su caso, recibir el Premio, firmada por el o los candidatos propuestos.</p> <p>c). Currículum vitae actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es);</p> <p>d). Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, considerado de manera individual o en grupo o la persona moral en su caso, pueden merecer el Premio. En el supuesto de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en la Convocatoria, el o los interesados podrán proponerse a sí mismos.</p> <p>e). Copia del documento oficial con el que demuestre su nacionalidad mexicana, tratándose de personas físicas.</p> <p>7. La documentación y materiales que se remitan a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación correspondiente al Premio Nacional de Protección Civil, serán confidenciales y podrán recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio, mediante solicitud expresa de los participantes, excepto en el caso de los premiados.</p> <p>8. Los Jurados podrán declarar desierto el Premio en cualesquiera de sus dos campos, cuando así lo consideren conveniente. Asimismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.</p>
<p>NOTA IMPORTANTE:</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA-CIC una copia de la documentación y una copia de la carta de postulación, acompañada de la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida a la Quím. Gloria G. Lira Ortega Coordinadora de la CSGCA, a partir de la fecha:</p> <p>3 DE JUNIO DE 2013</p>			